



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INFORME SOBRE EL BORRADOR DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE DIÁLOGO CIVIL Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA (V. 08/02/2018).

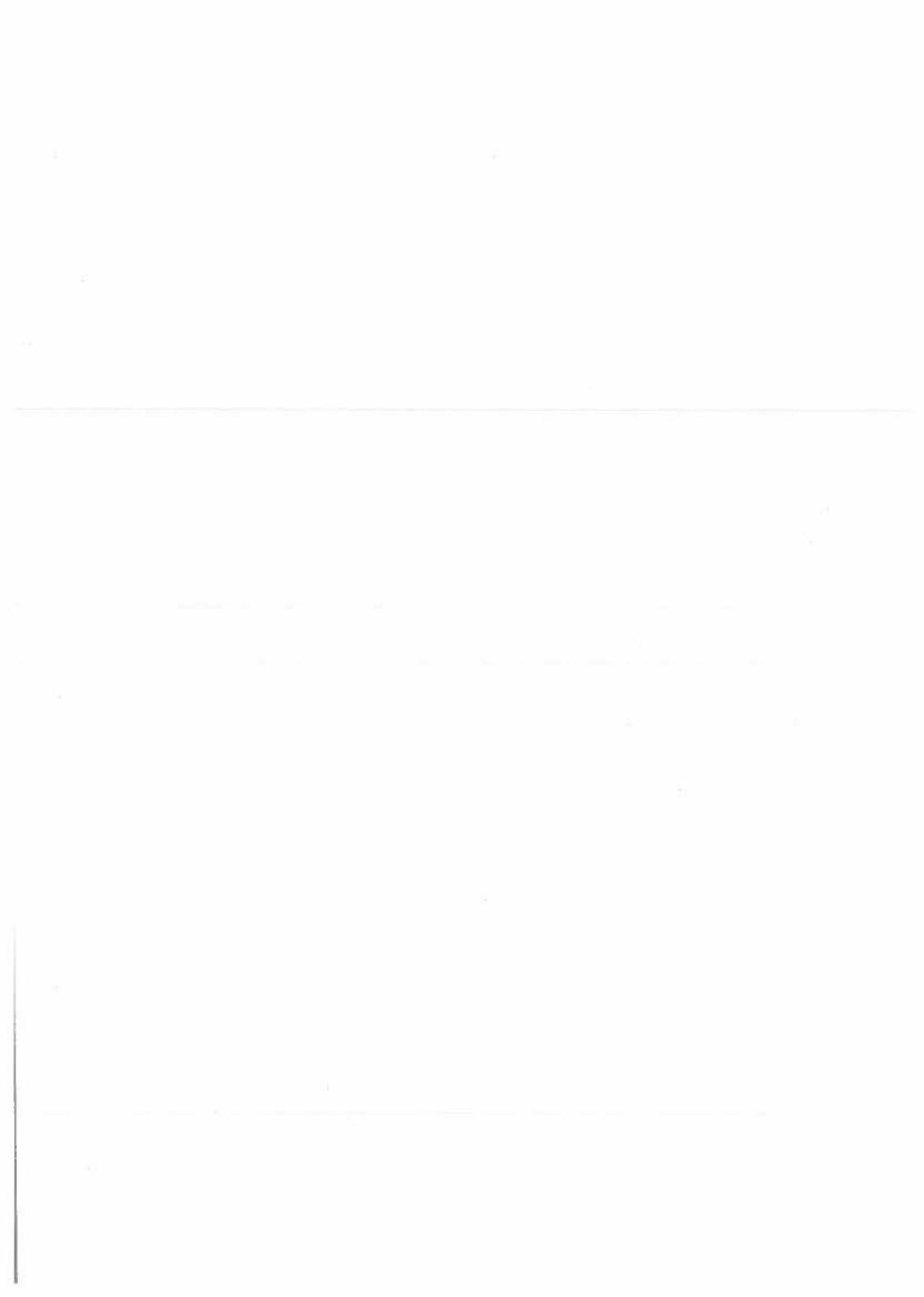
Con fecha 9 de febrero de 2018 se ha recibido el expediente del borrador del *Anteproyecto de Ley de Diálogo Civil y Democracia Participativa (V. 08/02/2018)*, con el fin de que por esta Dirección General se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria en la que la Consejería de la Presidencia ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del futuro Anteproyecto de Ley, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Contenido del borrador del anteproyecto de ley.

Tiene por objeto regular el *diálogo civil* reforzando la participación de la sociedad civil en el ejercicio de las competencias de la Comunidad de Castilla y León, regular las *iniciativas ciudadanas* en el ámbito competencial autonómico, y establecer el régimen jurídico de las *consultas populares no referendarias*.

En cuanto al *diálogo civil*, se define como un diálogo con las organizaciones más representativas de la sociedad civil, para facilitar su participación en las políticas que desarrolla la Comunidad, y se establecen sus principios rectores, los órganos de participación, los derechos y deberes de dichas organizaciones, los procesos, la forma de





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

los acuerdos de diálogo civil y sus efectos, y se crea la *Plataforma del diálogo civil* como un apartado del *Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León*, regulando su contenido, estructura, gestión y participación ciudadana.

En particular, se establece que los procesos de diálogo civil pueden desarrollarse en el seno del órgano de participación que corresponda, aplicándose sus normas y la presente ley, o bien fuera de él, con aplicación de lo previsto en la ley. Se contempla el *diálogo civil* en: los procedimientos de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, de planes, estrategias o programas, en otros procesos de toma de decisiones, y en la evaluación de políticas públicas; en ellos se recogen exclusiones específicas, que se añaden a las generales previstas (el diálogo civil no podrá interferir en procedimientos administrativos reglados, procesos de negociación y concertación del diálogo social, ni participación institucional de las organizaciones sociales más representativas, ni en las técnicas de cooperación entre Administraciones Públicas, o de interlocución con la FRMP de Castilla y León ni en los acuerdos políticos adoptados en el ámbito de las Cortes regionales).

En segundo lugar, se regulan las *iniciativas ciudadanas* por la que se propone la aprobación de una norma reglamentaria o una estrategia, plan o programa, que deberán versar sobre competencias de la Junta de Castilla y León, y no podrán referirse a las materias excluidas de la *iniciativa legislativa popular*, ni tener contenido organizativo o de personal, no interferir con una herramienta de planificación en vigor en el caso de planes y similares, y deberán respetar el ordenamiento jurídico existente. Deberán incluir el texto completo, además de cumplir los requisitos generales y particulares para su presentación. Se pueden promover por un mínimo de tres personas físicas o las organizaciones de la sociedad civil, requiere su apoyo en el marco del órgano/s de participación donde correspondería el proceso de diálogo civil, y se regula el procedimiento para su tramitación, incluida su fase posterior que daría lugar, en su caso, a la tramitación de la norma, plan programa o estrategia.

Finalmente, se regulan las *consultas populares no referendarias*, que con los mismos límites y principios que el diálogo civil, se prevén para recabar la opinión de un colectivo, con representación en algún órgano de participación de los definidos en la ley,



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

sobre una o varias decisiones políticas a adoptar por el Gobierno regional y que afecte a dicho colectivo. Pueden promoverla un mínimo de tres personas físicas del colectivo, las organizaciones legalmente constituidas y la Administración de la Comunidad por iniciativa propia. Se prevén los requisitos de las solicitudes, para su estimación o desestimación, la convocatoria a cargo de la persona titular de la Consejería competente y su desarrollo en la *Plataforma del diálogo civil*, así como el contenido, procedimiento de consulta y efectos.

Incidencia económico-presupuestaria del borrador del anteproyecto de ley.

En el apartado *Estudio Económico* de la Memoria del Anteproyecto de ley, de 8 de febrero, la Dirección General de Análisis y Planificación de la Consejería de la Presidencia manifiesta que la aprobación de esta norma no supondrá un coste económico añadido a los Presupuestos Generales de la Comunidad, ya que para su aplicación no se requiere nuevas estructuras ni nuevo personal. En particular, la *Plataforma del diálogo civil* se desarrollará de la misma forma que se ha realizado la *Plataforma de Gobierno Abierto* en su conjunto, lo que no supone ningún incremento de los medios o recursos necesarios ni la utilización de nuevos medios materiales. Tampoco es necesaria financiación a través de nuevas partidas presupuestarias ni el incremento de ninguna de las existentes.

Examinada la documentación enviada, esta Dirección General considera que se trata de una norma regulatoria del ejercicio de la democracia participativa en tres ámbitos: el diálogo civil, las iniciativas ciudadanas y las consultas populares no referendarias, para reforzar la participación de la sociedad civil en el ejercicio de las competencias del gobierno regional y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Desde el punto de vista presupuestario, y según se manifiesta en la correspondiente memoria, la implementación del anteproyecto de Ley no requiere incrementar los medios personales y materiales actuales, de forma que el desarrollo de la plataforma informática para canalizar las nuevas vías de participación ciudadana, los diferentes procesos que se contemplan en el texto, así como la tramitación de las normas



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

y otros instrumentos resultantes de los mismos, deberán llevarse a cabo con las estructuras orgánicas existentes, y dentro de las disponibilidades presupuestarias ordinarias de las diferentes Consejerías participantes, sin incremento del gasto de la Comunidad.

Se precisa, por último, que este informe se emite en relación con el citado borrador del expediente relativo al *Anteproyecto de Ley de Diálogo Civil y Democracia Participativa*, en su versión de 08/02/2018, y su documentación adjunta, de forma que aquellas modificaciones que pudieran haber durante su tramitación posterior, así como su repercusión y efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, no han podido ser objeto de estudio por parte de esta Dirección General.

Valladolid, a 6 de marzo de 2018,

EL DIRECTOR GENERAL,



José Armando Baeta Canales.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Furthermore, it is noted that the records should be kept for a minimum of five years. This is a standard requirement for most businesses to ensure compliance with tax regulations and to provide a clear audit trail.

In addition, the document highlights the need for regular reconciliation. This involves comparing the internal records with the bank statements to identify any discrepancies. If a difference is found, it should be investigated immediately to determine the cause and correct the records accordingly.

The final section of this part discusses the importance of backing up the records. Digital records should be stored in a secure, cloud-based system, while physical records should be kept in a fireproof safe. This helps to protect the data from loss due to theft, fire, or other disasters.

The second part of the document provides a detailed overview of the company's financial performance over the past year. It begins with a summary of the total revenue, which has increased by 15% compared to the previous year. This growth is attributed to a combination of factors, including a strong marketing campaign and the launch of new products.

The document then breaks down the revenue by product line. The most significant contributor to the overall revenue is the electronics department, which has seen a steady increase in sales. However, the services department has also shown promising growth, particularly in the consulting and training areas.

On the expense side, the document notes that operating costs have remained relatively stable, despite the increase in revenue. This is due to efficient resource management and the implementation of cost-saving measures. The largest expense category is still salaries and benefits, which is expected to continue to be a major cost center.

The net profit for the year has reached a new high, reflecting the successful balance between revenue growth and cost control. The document concludes by stating that the company is well-positioned for continued growth in the coming year, provided that the current strategies are maintained and refined as needed.